

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución núm. 2023/00000534 de 7 de febrero, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2022/00000129 de 12 de enero, se aprueban la Convocatoria y las Bases para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, considerando que la plaza que es objeto de cobertura temporal, aparece vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, estando incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022 (B.O.P. nº 102 de 31-5.2022), cuyas plazas están incursas en un proceso de estabilización en este Ayuntamiento, así como la aprobación de una bolsa de trabajo en dicha categoría.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50 y en el portal de transparencia.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia, número 12 de 19 de enero de 2023, se ha publicado anuncio para abrir el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

De conformidad con las bases del proceso de selección y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en las cláusulas tercera y cuarta de dichas Bases.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as u omitidos/as junto con las causas de exclusión al proceso selectivo para la para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal en este Ayuntamiento de La Carlota, en la forma indicada a continuación:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI |
|----|------------------------------------|-----------|
| | ARJONA LEÓN, RAFAEL | ***5187** |
| | GARCIA ALVAREZ, AIDA | ***4450** |
| | GARCIA ALVAREZ, CELIA | ***4450** |
| | LAGUNA FERNÁNDEZ, MANUEL | ***5222** |
| | MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ | ***4193** |
| | MOHEDANO MUÑOZ, RAFAEL | ***7818** |
| | MONTENEGRO DEL MORAL, ENRIQUE | ***3936** |
| | PADILLA LARA, ISABEL | ***9308** |
| | REIFS JEMEZ, IVÁN | ***7445** |
| | RODRIGUEZ LEON ALEJANDRO | ***0519** |
| | SANCHEZ MOHEDANO, MARCO | ***7249** |

Código seguro de verificación (CSV):

F26E 3EEB C1E6 0D2E 3609



F26E3EEBC1E60D2E3609

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 07-02-2023

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

| Nº | Apellidos y Nombre | DNI | Causas de exclusión |
|----|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| 1 | GARCÍA SEPÚLVEDA, MARÍA DEL PILAR | ***0215** | 2 |
| 2 | ROJAS HIDALGO FRANCISCO | ***8137** | 1 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1) No aportar justificante del abono total de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de conformidad con el contenido de las bases reguladoras del presente procedimiento.

“BASE CUARTA (4.3.6.)” Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen que ascienden a 13,00 euros (trece euros) como “cuota general” y si pertenece a “colectivos favorecidos” 11,00 euros (once euros),...//...

La falta de abono total de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo determinará que el solicitante quede excluido del mismo...//...”

(2) No aportar fotocopia del título oficial de Socorrismo Acuático.

“BASE CUARTA (4.3.3.) “Fotocopia del título oficial de Socorrismo Acuático”.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido de las bases por las que se rige la presente Convocatoria, conceder un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50 y en el portal de transparencia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base Quinta.

TERCERO.- Nombrar los siguientes miembros de la Comisión Técnica de Valoración que actuará para llevar a cabo dicha selección, conforme a la base Séptima por las que se rige la presente convocatoria:

Presidenta:

Titular: D^a. M^a Lourdes de Julián Ramírez. Funcionaria de este Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M^a de los Ángeles Córdoba Rovira. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: D. Pedro Jesús López Muñoz. Funcionario de este Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M^a Dolores Medina Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.
Titular: D^a. Bella Carmen Rodríguez Martínez. Funcionaria de este Ayuntamiento.
Suplente: M^a Valle Cejas García. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Secretaría:

Titular: D. Simón M. Aguayo Pérez. Funcionario de este Ayuntamiento.
Suplente: D^a. María Dolores Benítez López. Funcionaria de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50 y en el portal de transparencia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

La Carlota. “

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Base QUINTA de las que regulan el proceso de selección, concediendo **un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación** del Anuncio de la Resolución con el listado provisional completo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Carlota,

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F26E 3EEB C1E6 0D2E 3609



F26E3EEBC1E60D2E3609

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 07-02-2023